



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 73136 DE 2021

(11 NOV 2021)

“Por la cual se extiende la vigencia del reglamento técnico metrológico aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático”

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial en el numeral 47 del artículo 1 del Decreto 4886 de 2011, y el artículo 2.2.1.7.14.1 del Decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 1595 de 2015,
y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 77506 del 10 de noviembre de 2016 la Superintendencia de Industria y Comercio expidió el reglamento técnico metrológico aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Que de acuerdo con el artículo cuarto de la Resolución 77506 de 2016, dicho reglamento entraría a regir dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial, excepto el numeral 6.11 el cual sería obligatorio desde el momento mismo de la publicación en el Diario Oficial.

Que la Resolución 77506 de 2016 fue publicada en el Diario Oficial N° 50.058 del 15 de noviembre de 2016.

Que el 13 de septiembre de 2018 se expidió la Resolución 67759 mediante la cual se realizaron modificaciones al contenido del reglamento técnico metrológico, la cual fue publicada en el Diario Oficial 50.715 de 13 de septiembre de 2018.

Que el artículo 2.2.1.7.6.7 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1468 de 2020 establece que los reglamentos técnicos expedidos serán sometidos a revisión por parte de la autoridad reguladora, con el fin de determinar su permanencia, modificación o derogatoria, por lo menos una vez cada cinco (5) años desde su entrada en vigor, o antes, si cambian las causas que le dieron origen.

Que dentro del término de 5 años desde la entrada en vigor de la Resolución 77506 de 2015, y su modificación mediante Resolución 67759 de 2018, la Superintendencia de Industria y Comercio realizó la evaluación ex post del reglamento técnico metrológico aplicable instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, encontrándose que la problemática que dio origen a su expedición se mantiene, por lo que se recomienda mantenerlo vigente.

Que con base en las conclusiones de la evaluación ex post, corresponde realizar un Análisis de Impacto Normativo ex ante del reglamento técnico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 1468 de 2020.

Que en consideración a que es necesario continuar ejerciendo control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, se debe preservar, y por ende, ampliar la vigencia de la Resolución 77506 de 2016, modificada por la Resolución 67759 de 2018, durante el tiempo que tome realizar el Análisis de Impacto Normativo ex ante y expedir las medidas regulatorias que arroje dicho ejercicio.

Que en consecuencia se debe ampliar la vigencia de la Resolución 77506 de 2016, modificada por la Resolución 67759 de 2018, mientras se surte el procedimiento de Análisis de Impacto Normativo ex ante y de expedición de las medidas regulatorias que corresponda, de manera que se protejan los intereses legítimos tutelados por la metrología legal preservando el orden jurídico.

"Por la cual se extiende la vigencia del reglamento técnico metrológico aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático"

Que el presente acto administrativo fue publicado para comentarios del público en general, en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio del 2 al 9 de noviembre de 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Extender la vigencia de la Resolución 77506 de 2016 "Por la cual se adiciona el Capítulo Sexto en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático", modificada por la Resolución 67759 de 2018, hasta el 15 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los

31 NOV 2021

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ